

ESPECIES	Unidad de peso	Arbitrio
	Kilogramos.	Pesetas.
Nieve	20	0'05
Paja	50	0'10
Pasas	10	0'05
Pescados	20	0'05
Piñones	10	0'05
Quesos	10	0'15
Sal común	100	0'20
Salchichones y similares	1	0'50
Trapos viejos	20	0'05
Vasijas hechas	Una	0'50
Yeso	100	0'05
Zanahorias	100	0'02

NOTA.—De conformidad con lo preceptuado en el art. 3.º del R. D. de 7 de Junio de 1891, en las transacciones y transmisiones que se realicen entre vecinos, sobre productos obtenidos en la localidad y destinados al consumo de la misma, sólo se exigirá por este arbitrio la mitad de los derechos citados en la tarifa precedente.

Las especies que no se hallen incluídas en esta tarifa, satisfarán como sus más afines sin que en ningún caso exceda el arbitrio del 1 por 100 de su valor.

Peso de reses en el Matadero.

Reses vacunas, cada una		0'50
Reses de cerda cada una		0'45
Reses lanares y cabrias cada una		0'10
Cabritos, cada uno		0'05

Derechos que pueden exigirse por razón de medida.

Aceites de todas clases.	10	Litros	0'10
Aguardientes y alcoholes	100	»	0'75
Castañas	100	»	0'20
Cereales, legumbres, semillas, sus harinas y derivados	100	»	0'20
Frutas secas que se venden á medida.	100	»	0'15
Nueces	100	»	0'20
Vinos	100	»	0'20
Vinagres	100	»	0'10
Cerveza, sidra y chacolí	100	»	0'30

NOTA.—Las especies procedentes de fuera del término, sufrirán un recargo del 25 por 100 sobre las cantidades señaladas en esta tarifa.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

TARIFAS

DE

ARBITRIOS MUNICIPALES

PARA EL AÑO

1915



Tipografía Municipal

INDICE

DE LAS

TARIFAS DE ARBITRIOS



	PÁGINAS.
Pesas y medidas	1
Obras particulares	3
Matadero	4
Puestos en la vía pública	5
Velada en Fortún de Torres	5
Feria de Ganados.	6
Vendedores ambulantes	6
Mercado Central de Abastos	8
Mercado de frutas y hortalizas.	9
Mercado del Carbón	9
Vallas en la Exposición	10
Cementerio.	10
Entrada de Carruajes en el Real de la Feria de Ganados	11
Carruajes de alquiler.	12
Carros de alquiler	14
Carros de particulares	15
Vehículos no matriculados.	15
Certificaciones	15
Arbitrio sobre perros	16
Vía pública	16
Bicicletas, automóviles, caballos de silla, etc.	17
Mesas y sillas	17
Paso de carruajes por las aceras	18
Anuncios.	19
Guías de ganados.	19
Acometidas de cañerías á la madrona	20



PÁGINAS.

Casinos y Círculos, bailes y espectáculos	20
Vinos, posadas, etc.,	22
Aperturas ó trasposos de establecimientos	25
Comparsas y estudiantinas en Carnaval.	24
Impuesto de carnes, etc	24
Timbre Municipal (nulo,) pasa al apéndice.	25
Desinfecciones	26
Análisis en el Laboratorio Municipal	27
Estancias y curas en el Hospital y Casa de Socorros y vacunaciones	34
Especies no tarifadas	35
Carruajes de lujo	36
Timbre de garantía	39
Vinos espumosos, etc.	39
Orden de las calles y plazas	40

APÉNDICE.



AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

Tarifa de los arbitrios municipales consignados en el Presupuesto Municipal ordinario de 1915.

Tarifa para la exacción del arbitrio sobre uso forzoso de pesas y medidas.

ESPECIES	Unidad de peso	Arbitrio
	Kilogramos.	Pesetas.
Aceites	10	0·10
Algarrobas	20	0·05
Almendras	10	0·05
Almidón	10	0·05
Azafrán	1	0·50
Azúcar	10	0·10
Bacalao.	10	0·05
Bugías	10	0·10
Cales de todas clases	100	0·10
Cafés	100	0·15
Carbón vegetal	25	0·05
Carbón mineral	25	0·06
Carnes	10	0·10
Cebollas	100	0·10
Cementos	100	0·15
Cera de todas clases	10	0·15
Cereales, legumbres, semillas, sus harinas y derivados	100	0·20
Cola de todas clases	10	0·05
Conservas de todas clases	20	0·05
Chacinas de todas clases	1	0·15
Drogas de todas clases.	10	0·05
Frutas y hortalizas	20	0·05
Guanos ó sus primeras materias.	1.000	1
Hielo	20	0·05
Hierros.	20	0·05
Higos y demás frutas secas.	10	0·05
Jabón	10	0·15
Leña	20	0·05
Maderas	20	0·10
Mantecas	10	0·10
Metales.	100	0·10
Miel	20	0·10